



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.014/2026

RESOLUCIÓN N° DGCG 014/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 29 de junio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 510 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 450 de fecha nueve del mismo mes y año, se promulgó la Ley de Creación de la Autoridad Salvadoreña de Economía Azul, en cuyo artículo 2 establece la creación de la Autoridad Salvadoreña de Economía Azul, que podrá abreviarse "ASEA", como una institución oficial autónoma de derecho público y con carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de su funciones, tanto en lo financiero, como en lo administrativo, operativo y presupuestario, dicha institución se relacionará con el Órgano Ejecutivo e Instituciones del Estado a través del Ministerio de Economía, al cual estará adscrita.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 939 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, 4100 Ramo de Economía, la Autoridad Salvadoreña de Economía Azul bajo el código 4128.
- III. Que, mediante nota No. Ref. ASEA 0129/2026, de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, la Autoridad Salvadoreña de Economía Azul, solicitó la creación y asignación del código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional, en la cual establecen el inicio de las operaciones contables a partir de enero 2027.

- IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" aprobadas mediante Resoluciones No. DGCG 003/2022. y 003/2023 y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas", aprobadas mediante Resoluciones No. DGCG 004/2022. y DGCG 004/2023.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de enero de dos mil veintisiete, el código de cartera **"708 Autoridad Salvadoreña de Economía Azul"**, en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas".

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

